

Res. H N° 0550-26-

SALTA,

08 MAYO 2026

Expte. N° 4.017/2026

VISTO:

La provisión de alimentos realizada el día 9 de abril por la firma ALBAHACA Y LIMÓN SAS, en marco del desarrollo del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de la asignatura "Filosofía de la Historia", que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE el día 9 de abril del corriente se realizó en esta UNIDAD ACADÉMICA el concurso para la cobertura de un **cargo de Profesor Regular Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva** para la asignatura de la carrera de Filosofía del exordio (Plan 2000), según lo dispuesto por **Resolución H. N° 0185/26**, motivo por el cual en la jornada respectiva se ofrecieron refrigerios a los jurados de la mesa examinadora, cuyo comprobante de gasto se adjunta debidamente conformado a las presentes actuaciones;

QUE el DEPARTAMENTO DOCENCIA de la Facultad solicitó a la empresa ALBAHACA Y LIMON SAS los alimentos para brindar refrigerios a los jurados involucrados, totalizando el egreso realizado en ésta ocasión la suma de PESOS DIEZ MIL CON 05/100 (**\$ 10.000,05**);

QUE en conformidad con la Circular 051-DGA-00 corresponde incorporar una resolución aprobatoria de los gastos aún cuando los mismos fueran autorizados en forma particular;

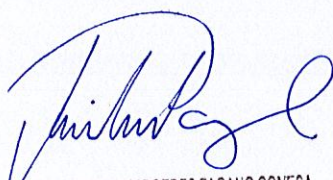
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE :**

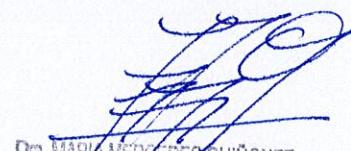
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto para el pago de la factura B N° 00001-00001477 de la firma ALBAHACA Y LIMON SAS, CUIT N° 30-71807123-9, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 05/100 (**\$ 10.000,05**) correspondiente a la provisión de alimentos destinados a brindar refrigerios a jurados del concurso docente celebrado en marco de lo dispuesto mediante **Res. H. N° 0185/26.-**

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto del Artículo 1° a las partidas principales y parciales correspondientes, con afectación al **Presupuesto 2026** de esta **Dependencia**, y en el orden interno a los fondos de "**Concursos Docentes**" (dep. Pilagá 27.03.00). -

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE a la **Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección Administrativa Contable**, publíquese en el **Boletín Oficial** y siga al **Departamento Recursos Propios** para su toma de razón y demás efectos.-
fat


Lic. MIRYAM MERCEDES PAGANO CONESA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARI MERCEDES QUIRONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa